



DECRETO N° 1559

TEMUCO, 11 ABR. 2024

VISTOS:


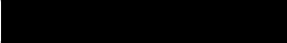

1. El Contrato de fecha 01.03.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **JAIME GASPAR AGUILERA COLIMAN** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 11.01.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **PDTI Asesoría Técnicas Serv. Extensión** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO RURAL**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

2. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.03.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JAIME GASPAR AGUILERA COLIMAN			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01.03.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS	<p>DEBERÁN ESTAR A CARGO DE ÁREAS TEMÁTICAS Y/O TERRITORIALES EN UNA UNIDAD OPERATIVA, DE ACUERDO A LAS MATERIAS DEMANDADAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LOS GRUPOS DE USUARIOS QUE LA CONFORMAN. DEBERÁN DESARROLLAR LOS CONTENIDOS, DISEÑAR Y APLICAR LAS METODOLOGÍAS DE EXTENSIÓN QUE SEAN PERTINENTES PARA TRANSFERIR CAPACIDADES Y ASESORAS EN TERRENO A LOS USUARIOS, EN FUNCIÓN DE SU DEMANDA Y ÁMBITOS DE APOYO DEL PROGRAMA.</p> <p>REALIZAR UN TRABAJO COORDINADO CON TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE EXTENSIÓN, CAUTELANDO LA COLABORACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LAS DISTINTAS COMPETENCIAS TÉCNICAS.</p> <p>ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS DURANTE LA TEMPORADA PARA EL CASO DE LOS USUARIOS DE CONTINUIDAD O LEVANTAR LA INFORMACIÓN DE DIAGNÓSTICO EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ AL PROGRAMA, E INGRESARLA EN EL SISTEMA QUE INDAP HABILITE PARA ESTOS FINES.</p> <p>APOYAR A LOS USUARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PDTI Y LA METODOLOGÍA Y FORMATO PROVISTOS POR INDAP.</p> <p>APOYAR A LOS USUARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUERDO DE FUNCIONAMIENTO QUE PERMITA ORGANIZAR LAS DECISIONES SOBRE EL FONDO ÚNICO DE FINANCIAMIENTO Y DEL FONDO DE CAPACITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PDTI, Y LA METODOLOGÍA Y FORMATO PROVISTO POR INDAP.</p> <p>ELABORAR LOS PLANES DE TRABAJO ANUAL DE LOS GRUPOS DE USUARIOS, COMUNIDADES, OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS, EL QUE DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO 2 VISITAS TÉCNICAS POR USUARIO, SEGÚN GRUPO DE USUARIOS ASIGNADOS CONFORME AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EJECUTORA EN LA RESPECTIVA UNIDAD OPERATIVA. SIN PERJUICIO DE ELLO LA AGENCIA DE ÁREA RESPECTIVA AL APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL O MEDIANTE SU AJUSTE, PODRÁ AUMENTAR EL NÚMERO DE VISITAS TÉCNICAS POR USUARIOS SEÑALADAS, TODO ELLO DE ACUERDO A LA PERTINENCIA E INTENSIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LOS USUARIOS, LA DINÁMICA DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE CADA USUARIO Y OTRAS RAZONES TÉCNICAS QUE CONSIDERE.</p> <p>IMPLEMENTAR EFICAZMENTE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, CON TODOS LOS USUARIOS QUE INTEGRAN LA UNIDAD OPERATIVA Y EJECUTARLO, DIFERENCIANDO LA FORMA E INTENSIDAD DE LOS APOYOS SEGÚN LA NATURALEZA DE SU DEMANDA.</p> <p>TRATÁNDOSE DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS, EL PAGO DE LOS EMOLUMENTOS ESTIPULADOS DEBERÁ QUEDAR VINCULADO PROPORCIONALMENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS, ACCIONES Y ACTIVIDADES INDICADAS EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y SUS EVENTUALES MODIFICACIONES, SIN PERJUICIO DE OTRAS ACTIVIDADES QUE DEBAN EJECUTARSE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA, SOLVENTADAS CON SUS PROPIOS RECURSOS. DE LAS ACTIVIDADES RESPECTIVAS DEBERÁ QUEDAR REGISTRO EN EL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES QUE SE ENTREGUE A LA ENTIDAD EJECUTORA POR EL EXTENSIONISTA, COMO BASE PARA EL COBRO DE LOS EMOLUMENTOS ESTIPULADOS COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN EJECUTADOS. LA NO EJECUCIÓN, POR PARTE DEL EXTENSIONISTA, DE LAS TAREAS, ACCIONES Y ACTIVIDADES MENSUALES INDICADAS EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y SUS MODIFICACIONES, SE TRADUCIRÁ EN UN DESCUENTO PROPORCIONAL O A PRORRATA RESPECTO DE LOS EMOLUMENTOS ESTIPULADOS COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN, DEBIENDO DICHS MONTOS SER REINTEGRADOS A INDAP COMO SALDO NO EJECUTADO AL FINAL DE LA TEMPORADA.</p> <p>APOYAR A LOS USUARIOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS.</p>			

INGRESAR LOS PROYECTOS DESTINADOS A INVERSIONES Y LAS FICHAS DE POSTULACIÓN ORIENTADAS A CAPITAL DE TRABAJO, CUANDO CORRESPONDA, EN EL SISTEMA QUE INDAP ESTABLEZCA PARA ESTOS FINES.

APOYAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD OPERATIVA.
APOYAR LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA.

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR METODOLOGÍAS DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALES Y ASOCIATIVAS, ACORDES A LA POBLACIÓN ATENDIDA E INTEGRANDO ELEMENTOS DE PERTINENCIA CULTURAL ESPECÍFICOS A CADA PUEBLO Y TERRITORIO.

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR METODOLOGÍAS DE TRABAJO QUE FORTALEZCAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS.
PARTICIPAR DE LAS CAPACITACIONES, EVALUACIONES DE COMPETENCIAS LABORALES, EVALUACIONES DE DESEMPEÑO U OTRAS ACCIONES QUE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA SOLICITEN.

APOYAR A INDAP EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE USUARIOS, Y EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

ELABORAR, DE ACUERDO AL FORMATO PROVISTO POR INDAP, LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE SEAN SOLICITADOS.

INFORMAR AL MUNICIPIO, EN CASO DE RENUNCIA DE SUS SERVICIOS, CON A LO MENOS 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL TÉRMINO DE SUS FUNCIONES, DE MODO DE COORDINAR LA CORRECTA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

PROHIBIR A LOS EQUIPOS DE EXTENSIÓN ESTABLECER RELACIONES DE NEGOCIO CON LOS USUARIOS DE SU RESPECTIVA UNIDAD OPERATIVA, QUE SE DERIVEN DE LAS ASESORÍAS TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE SU RESPECTIVA UNIDAD OPERATIVA, YA SEA DIRECTAMENTE COMO PERSONA NATURAL O COMO SOCIOS DE PERSONAS JURÍDICAS CON O SIN FINES DE LUCRO.

REALIZAR CUALQUIER OTRA ACCIÓN, RELACIONADA CON EL PROGRAMA, QUE INDAP SOLICITE O RECOMIENDE A LA ENTIDAD EJECUTORA CONTRATANTE, INCLUYENDO LOS AJUSTES QUE DERIVEN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PDTI.

DEBERÁN ENTREGAR INFORMACIÓN OPORTUNA REQUERIDA POR INSTANCIAS MUNICIPALES.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL TOTAL		
MARZO	\$ 1.842.300	\$ 150.000	\$ 1.992.300	MONTO TOTAL	\$19.923.000
ABRIL	\$1.842.300	\$ 150.000	\$ 1.992.300		
MAYO	\$ 1.842.300	\$ 150.000	\$ 1.992.300		
JUNIO	\$ 1.842.300	\$ 150.000	\$ 1.992.300		
JULIO	\$1.842.300	\$ 150.000	\$ 1.992.300		
AGOSTO	\$ 1.842.300	\$ 150.000	\$ 1.992.300		
SEPTIEMBRE	\$ 1.842.300	\$ 150.000	\$ 1.992.300		
OCTUBRE	\$1.842.300	\$ 150.000	\$ 1.992.300		
NOVIEMBRE	\$1.842.300	\$ 150.000	\$ 1.992.300		
DICIEMBRE	\$ 1.842.300	\$ 150.000	\$ 1.992.300		
TOTAL	\$18.423.000	\$ 1.500.000			
IMPUTACION	214.05.10.001	21.04.004.414.002 C.C 14.14.02			

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto EXTRAPRESUPUESTARIO, cuyo monto total asciende a la suma de **\$18.423.000.- Dieciocho millones cuatrocientos veintitrés mil Pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.10.001** para el año 2024.

3. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto PRESUPUESTARIO, cuyo monto total asciende a la suma de **\$ 1.500.000.- Un millón quinientos mil pesos.** deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2024, correspondiente a:

AREA DE GESTION: "Programas Sociales"
PROGRAMA: "Programa Aporte PDTI"
ACTIVIDAD: "Hon. Prog. PDTI"
CENTRO DE COSTO: 14.14.02
ITEM: 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO



RECOMENDACION DEL GASTO	
CÓDIGO	2104004414002
RECOMENDACION	PP-PP03.000
MONTOS DEL GASTO	1.500.000
SUBTOTAL	65.151.898
TOTAL	852 09041024